

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

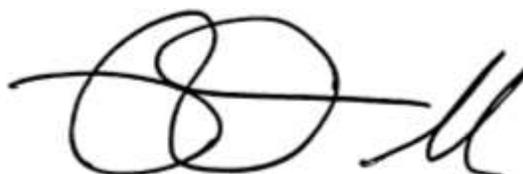
Ref: Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320200035700

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Aporte copia legible del informe de tránsito aportado con la demanda.
- 2.- Formule en legal forma las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta cuáles son de carácter declarativo y cuáles devienen como condenatorias, teniendo en cuenta que la condena debe ser consecuencia de la declaración de responsabilidad.
- 3.- Aporte la dirección electrónica, en que reciben notificaciones los testigos conforme a lo dispuesto por el art. 6° del Decreto 806 de 2020.

Del escrito subsanatorio y sus anexos alléguese copias para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 084 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a521c980eeef10ba82f9fd547838477afb2f29193ab0a9ba0469360f59d6a5

Documento generado en 26/11/2020 06:13:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**